

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **527**
RAD. No. 765203103004-2020-00078-00
Ejecutivo

Correspondió por reparto a éste Despacho conocer de la presente demanda ejecutiva, instaurada mediante apoderado judicial, por JORGE DIDIER ZAPATA MESA, en contra de HENRY DEVIA PRADO y MARIELA VELASQUEZ MARÍN y DAVID ORLANDO MINA, Estos dos últimos en calidad de cónyuge sobreviviente e hijo del señor LUIS ORLANDO MINA (q.e.p.d.) respectivamente. Toda vez que no se acredita el deceso del señor Luis Orlando, ni el parentesco que se invoca, la demanda se hace inadmisibile. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

1º. INADMITIR la presente demanda.

2º. CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane.

3º. RECONOCER personería al abogado JONNIER ARLEX ORDOÑEZ ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.528.329 y tarjeta profesional No. 297.975 del C. S. de la Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso como apoderado de la parte actora, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Dte. Henry Devia Prado
Ddo. Mariela Velásquez Marín y otros
KAR

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **b2a5297c4fbba96cfac317fa5ef45f5c49ffb5e4b40c1efc949365f3cbbce77f**
Documento generado en 04/12/2020 08:15:20 a.m.